



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1471

SANTIAGO, 15 de octubre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad según lo indicado en la Resolución Exenta N°803 del 08/03/2013 e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3041, folio 2012_001) y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), requiere el servicio de levantamiento de información de las agrupaciones de Bailes Chinos de la Provincia de Huasco Baile Chino de Chollay, Baile Chino el Tránsito y Baile Chino el Solar, para la elaboración de material educativo para la ciudadanía, iniciativa que tiene por objetivo “valorar la práctica y conocimientos de los cultores y colocarlos a disposición de la comunidad y ciudadanos, en temas en donde ellos son los principales expertos” a realizarse en la región de Atacama a partir del 25 de octubre del presente año, con el cultor de Patrimonio Don Daniel Antonio Rojas Mancilla, Rut: [REDACTED], quien se encuentra adscrito al Expediente del Elemento Bailes Chinos en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID C12706.

3.- Que, mediante la Solicitud de Compra N°123 del 06 de septiembre de 2021, de Doña Isidora Carolina Romero Acuña, Encargada Regional de Atacama de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio contratar a Don Daniel Antonio Rojas Mancilla, Rut: [REDACTED] para la realización del servicio de levantamiento de información de las agrupaciones de Bailes Chinos de la Provincia de Huasco Baile Chino de Chollay, Baile Chino el Tránsito y Baile Chino el Solar, para la elaboración de material educativo para la ciudadanía, iniciativa que tiene por objetivo “valorar la práctica y conocimientos de los cultores y colocarlos a disposición de la comunidad y ciudadanos, en temas en donde ellos son los principales expertos” a realizarse en la región de Atacama a partir del 25 de octubre del presente año.

4.- Que la contratación de este cultor privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.



5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, se estima necesario recurrir a Don Daniel Antonio Rojas Mancilla, Rut: [REDACTED]

6.- Que el Cultor Don Daniel Antonio Rojas Mancilla, Rut: [REDACTED], no está interesado en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 2 estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la contratación con el proveedor Don Daniel Antonio Rojas Mancilla, Rut: [REDACTED] para los servicios de levantamiento de información de las agrupaciones de Bailes Chinos de la Provincia de Huasco, Baile Chino de Chollay, Baile Chino el Tránsito y Baile Chino el Solar, para la elaboración de material educativo para la ciudadanía, iniciativa que tiene por objetivo “valorar la práctica y conocimientos de los cultores y colocarlos a disposición de la comunidad y ciudadanos, en temas en donde ellos son los principales expertos” a realizarse en la región de Atacama a partir del 25 de octubre del presente año, por la suma de **\$500.000 .- (quinientos mil pesos pesos), impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos** con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 “Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial”** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 01	Informe 1: “Documento de planificación y priorizaciones temáticas”, el cual debe contener verificador de reuniones de coordinación, y abordaje de temáticas prioritarias de abordar y definir para el material educativo, respecto del Baile Chino de Chollay; Baile Chino el Tránsito, Baile Chino el Solar	50%	\$250.000
Semana 05	Informe final consolidado denominado “Elaboración de material educativo para la ciudadanía de la Provincia del Huasco”, este informe contendrá información relativa a las características locales de los bailes de la Provincia del Huasco con el fin de relevar los aspectos más importantes e identitarios comunes y/o sus particularidades que es preciso transmitir a la ciudadanía.	50%	\$250.000
	TOTAL	100%	\$500.000

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ
Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.10.15 10:50:58
-03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/RAA/YDL/FBL/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

